



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 032-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 ENE 2015

### VISTO:

El Oficio N° 001-2014-DEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de diciembre del 2014, el Memorando Múltiple N° 04-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV, Numeral 1.11 Principio de Verdad Material, que autoridad administrativa deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por Ley.

Que, el Artículo 153° Numeral 153.4 de la ley acotada precisa que si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 033-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de enero del 2014, aprueba la Directiva N° 002-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA "Norma para el Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de Expedientes y/o Documentos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 362-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de noviembre del 2014, se conforma una Comisión Ad Hoc, la misma que tendrá a su cargo la implementación del Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de Expedientes y/o Documentos de la Dirección Regional de Agricultura, referentes a la transferencia de Resoluciones Directorales y determinación de faltantes.

Que, mediante Oficio N° 001-2014-DEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de diciembre del 2014, el Presidente de dicha Comisión Ad hoc ha informado sobre las acciones ejecutadas, recomendando conformar una Sub Comisión con la participación de un trabajador por cada instancia administrativa a efectos de que se encargue de la búsqueda de documentos que obren en sus archivos.

Que, con Memorando Múltiple N° 04-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero del 2015, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha dispuesto que la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Saneamiento de Tierras Eriazas y el Área de Administración Documentaria designen al personal que conformará dicha Sub Comisión, habiendo cada dependencia acreditado a su representante.

Que, en ese entender resulta necesario garantizar la seguridad documental de la institución, a fin de velar por la preservación del patrimonio documental y facilitar el acceso por parte de los usuarios en general, siendo pertinente emitir el acto administrativo.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 032 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 23 FNE 2015

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** a partir de la fecha, la Sub Comisión que tendrá su cargo la búsqueda de documentos que obren en sus archivos, la que estará conformada por:

- |                                       |                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
| TAP. Oriele Arenas de Mayta           | Por la Oficina de Asesoría Jurídica                |
| TAP. Mercedes Mamani Maraza           | Por la Oficina de Administración                   |
| - TAP. Marco Antonio Vásquez Valdivia | Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto       |
| - Ing. Maritza Juana Sosa Arroyo      | Por la Dirección de Saneamiento de Tierras Eriazas |
| - TAP. Jesús Ramos Ordoñez            | Por el Área de Administración Documentaria         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la dependencia funcional para dichos efectos es a la Comisión Ad Hoc, quienes dispondrán los lineamientos y acciones a fin de implementar el Procedimiento de Búsqueda, Reconstrucción, Reposición de Expedientes y/o Documentos y Determinación de Faltantes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los jefes Inmediatos de los citados trabajadores brinden las facilidades para el logro de lo indicado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
.....  
**ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX**  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DITE  
T.DOC  
ARCHIVO

JJOF/mesg.